CONTRATO No 34732 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.

Entre los suscritos, **MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.975.477 de Bogotá, D.C. actuando en nombre y representación del **INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" – IGAC**, con NIT. **899.999.004-9**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 1325 del 15 de noviembre del 2022, posesionada mediante Acta No. 233 del 15 de noviembre del 2022, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 957 de 2023, modificada por la Resolución No. 1963 de 2024 y la Resolución 0043 de 2025, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y, por la otra, **WILMAR ANDRÉS GOYENECHE MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.015.392.343**, actuando en nombre y representación de **G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.**, identificado con NIT **901.263.698-7**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, acuerdo con lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO No. 34732 de fecha 14 de julio de 2025 SECOP II</th></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO: Realizar las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde funcionan las Direcciones Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC ubicadas en la región costa del país.</td></tr>
<tr><th colspan="2">PARTES</th></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($405.000.000) M/CTE incluido AIU e IVA sobre la Utilidad y todos los impuestos (Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás) y la totalidad de las costos directos e indirectos a que haya lugar.
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN DE TERRITORIAL</th><th>VALOR POR TERRITORIAL</th><th>VALOR POR LOTE</th></tr>
<tr><td rowspan="5">1</td><td>Barranquilla</td><td>Atlántico</td><td>$50.000.000</td><td rowspan="5">$405.000.000</td></tr>
<tr><td>Cartagena</td><td>Bolívar</td><td>$220.000.000</td></tr>
<tr><td>Santa Marta</td><td>Magdalena</td><td>$15.000.000</td></tr>
<tr><td>Riohacha</td><td>Guajira</td><td>$100.000.000</td></tr>
<tr><td>Valledupar</td><td>Cesar</td><td>$20.000.000</td></tr>
</table>
El valor del contrato incluye el cálculo del AIU, el cual corresponde al treinta (30 %), distribuido de la siguiente manera:

Administración (20%): Son los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Por ejemplo, gastos de oficina, arrendamientos, comunicaciones, entre otros.

Imprevisto (4%): Es el porcentaje destinado a cubrir los gastos no</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO No. 34732 de fecha 14 de julio de 2025 SECOP II</th></tr>
<tr><td></td><td>contemplados y que se presenten durante la ejecución del contrato, esto es, la eventualidad normal del contrato. Corresponden a un rubro dispuesto para cubrir sobrecostos eventuales en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, los cuales forman parte del riesgo normal del contrato. Algunos ejemplos son atrasos por el clima, accidentes de trabajo, derrumbes, entre otros.

Utilidad (6%): Es el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución de sus obligaciones contractuales.

IVA sobre la utilidad: 19%</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</td><td>SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y todos los impuestos (Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás) y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN DE TERRITORIAL</th><th>VALOR POR TERRITORIAL</th><th>VALOR POR LOTE</th></tr>
<tr><td rowspan="6">1</td><td>Cartagena</td><td>Bolívar</td><td>$402.779.238</td><td rowspan="6">$600.000.000</td></tr>
<tr><td>Barranquilla</td><td>Atlántico</td><td>$12.250.074</td></tr>
<tr><td>Valledupar</td><td>Cesar</td><td>$9.137.998</td></tr>
<tr><td>Santa Marta</td><td>Magdalena</td><td>$9.570.526</td></tr>
<tr><td>Riohacha</td><td>Guajira</td><td>$166.262.164</td></tr>
</table>

El valor del contrato incluye el cálculo del AIU, el cual corresponde al treinta (30 %), distribuido de la siguiente manera:

Administración (20%): Son los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Por ejemplo, gastos de oficina, arrendamientos, comunicaciones, entre otros.

Imprevisto (4%): Es el porcentaje destinado a cubrir los gastos no contemplados y que se presenten durante la ejecución del contrato, esto es, la eventualidad normal del contrato. Corresponden a un rubro dispuesto para cubrir sobrecostos eventuales en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, los cuales forman parte del riesgo normal del contrato. Algunos ejemplos son atrasos por el clima, accidentes de trabajo, derrumbes, entre otros.

Utilidad (6%): Es el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
</table>

CONTRATO No. 34732 de fecha 14 de julio de 2025 SECOP II	
	IVA sobre la utilidad: 19%
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL::	204625 del 5 de marzo de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	412525 del 15 de julio de 2025
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que son: i) Expedición de Registro Presupuestal, ii) Aprobación de las garantías y iii) Pago de impuesto de timbre (Decreto Legislativo No. 0175 de 2025) [1]en caso de que aplique, para la firma del acta de inicios trabajos y/o hasta la terminación de las actividades requeridas en cada sede.
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que son: i) Expedición de Registro Presupuestal, ii) Aprobación de las garantías y iii) Pago de impuesto de timbre (Decreto Legislativo No. 0175 de 2025)[2] en caso de que aplique, para la firma del acta de inicios trabajos y/o hasta la terminación de las actividades requeridas en cada sede.
FECHA DE INICIO:	24 de Julio de 2025
FECHA FINAL:	31 de diciembre de 2025

PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES

PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES	FECHA	OBJETO
1	17/12/2025	*Adicionar la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000) M/CTE, con lo cual el valor total del contrato de obra No. 34732 de 2025, asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE,* *(…)* *El valor del contrato será por la suma de SEISCIENTOS* **MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y todos los impuestos (Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás) y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	CIUDAD	DIRECCIÓN DE	VALOR POR	VALOR POR LOT

[1] Se realizó pago de impuesto de timbre el día 30 de junio de 2026
[2] Se realizó pago de impuesto de timbre el día 30 de junio de 2026

CONTRATO No. 34732 de fecha 14 de julio de 2025 SECOP II								
			1		TERRITORIAL	TERRITORIAL		
				Cartagena	Bolívar	$402.779.238	$600.000.000	
				Barranquilla	Atlántico	$12.250.074		
				Valledupar	Cesar	$9.137.998		
				Santa Marta	Magdalena	$9.570.526		
				Riohacha	Guajira	$166.262.164		
			(…)”					

GARANTÍAS				
Contrato No. 34732 del 14 de julio 2025				
PÓLIZA No	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
21-44-101474766	PAGO DE SALARIOS	$ 20.250.000	26/06/2025	31/12/2028
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$81.000.000	31/12/2025	31/12/2030
	CUMPLIMIENTO	$ 81.000.000	26/06/2025	30/06/2026
21-40-101258374	RCE	$284.700.000	26/06/2025	31/12/2025
Adición 1 del Contrato No. 34732 de 2025				
PÓLIZA No	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
21-44-101474766 - 1	PAGO DE SALARIOS	$ 30.000.000	26/06/2025	31/12/2028
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	$120.000.000	31/12/2025	31/12/2030
	CUMPLIMIENTO	$120.000.000	31/12/2025	31/12/2026
21-40-101258374	RCE	$284.700.000	26/06/2025	31/12/2025
PÓLIZA No	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
21-44-101474766 - 1	PAGO DE SALARIOS	$ 30.000.000	26/06/2025	31/12/2028
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$120.000.000	31/12/2025	30/12/2030
	CUMPLIMIENTO	$120.000.000	26/06/2025	30/08/2026

EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a. SUPERVISIÓN

La misma fue ejercida por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	Periodo de ejercicio de la Supervisión
LAURA MORENO MORENO	Subdirectora administrativa y financiera	Subdirección administrativa y financiera	Desde el 24 de julio de 2025 hasta el 18 de junio de 2026
MARÍA BERENICE DEVIA RODRÍGUEZ	Subdirectora administrativa y financiera - E	Subdirección administrativa y financiera	Desde el 19 de junio de 2026 a la fecha

b. PAGOS

De conformidad con el reporte de pagos expedido por el proceso de gestión Presupuestal, Contable y **F**inanciera del **IGAC,** los pagos efectuados/recibidos con ocasión de la ejecución del **Contrato No. 34732 de 2025** son los siguientes:

PAGO/DESEMBOLSO No	COMPROBANTE DE EGRESO SIIF No	FECHA	VALOR
1	366182125	30/09/2025	61.202.457,69
2	407779525	28/10/2025	211.473.510,37
3	411046525	29/10/2025	84.358.364,65
4	97485426	31/03/2026	182.919.730,69

Nota: Se aclara que, para efectos del presente contrato, el contratista radico tres solicitudes de pago conforme a lo previsto en la Clausula séptima de la forma de pago del contrato; sin embargo, por efectos contables, el pago No. 2 conformado por las facturas FA 100 y FA 101, las mismas fueron obligadas y pagas de forma independiente, sin que ello implicara un cambio en las condiciones del contrato.

c. BALANCE GENERAL

VALOR INICIAL CONTRATO o CONVENIO	$ 405.000.000,00
VALOR ADICIONES O REDUCCIONES	$ 195.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO o CONVENIO	$ 600.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 539.954.063,40
VALOR PAGADO	$ 539.954.063,40
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 60.045.936,60
VALOR NO EJECUTADO/SALDO A FAVOR DEL IGAC	$0

d. JUSTIFICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO

El saldo pendiente a favor del contratista equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir ***SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)*** y su pago se encuentra condicionado a la liquidación de este, conforme a lo dispuesto en el literal B del numeral 7 “Forma de pago”, que establece: *"Un pago correspondiente al 10% del valor total del*

contrato, una vez liquidado el contrato". Así mismo, dado que se presentó un error en la factura FA 112, mediante la presente acta de liquidación se reconocerá el pago por valor de ***CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($45.936,60),*** con el cual se llega al 100% de la ejecución del contrato y que corresponde a servicios efectivamente prestados. Dado que la supervisión ha verificado y certificado que el contratista cumplió a cabalidad con el 100% de las obligaciones y entregables, se justifica el reconocimiento de esta suma en la presente acta de liquidación, garantizando así que el pago final coincida de manera exacta con el valor total ejecutado y efectivamente recibido por la Entidad.

En consecuencia, la sumatoria de los dos valores antes descritos —el saldo pendiente correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y el valor reconocido por concepto del error de facturación— arroja como resultado el valor total adeudado al contratista, equivalente a **SESENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($60.045.936,60**), suma que se reconoce y ordena pagar mediante la presente acta de liquidación.

e. APORTES A SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con la verificación efectuada por el Supervisor, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales, a través del(los) certificado(s) expedido(s) WILMAR ANDRÉS GOYENECHE MONTOYA en calidad de representante legal y NATALIA LUJÁN RODRÍGUEZ Revisora Fiscal, los cuales fueron allegados con las facturas correspondientes como requisito previo para que la entidad procediera con los pagos del contrato:

- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES del tres (03) días del mes de junio de 2025.
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES del tres (03) días del mes de julio de 2025.
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES del ocho (08) días del mes de agosto de 2025.
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES del dos (02) días del mes de septiembre de 2025.
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES del dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES del (20) días del mes de octubre de 2025
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES del veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

f. DOCUMENTOS SOPORTE

Hacen parte de la presente Acta de Liquidación los documentos contenidos en el contrato electrónico del SECOP II y en especial los siguientes:

- Constancia de pagos realizados por el IGAC – Comprobantes SIIF de egreso
- Informe FINAL de Supervisión
- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 3 de julio de 2026
- Certificados de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

2. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

a. OBSERVACIONES DEL IGAC

Conforme al informe rendido por la supervisión se puede concluir que el objeto y las obligaciones y/o productos estipulados en el contrato objeto de liquidación fueron cumplidas a satisfacción y/o recibidos a satisfacción, cumpliendo con lo pactado, en constancia de lo cual la supervisión firma también el presente documento.

b. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

Ninguna

Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los Informes presentados por el Supervisor, que evidencian el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones establecidas en el Contrato suscrito entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC** y **GM INGENIERIA Y CONCRETO** S.A.S., las Partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato No. 34732 DE 2025,** suscrito entre **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** y **GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S**

CLÁUSULA SEGUNDA: Aceptar irrevocablemente el balance contenido en este documento y declararse a Paz y Salvo por todo concepto en relación con el cumplimiento total de las obligaciones asumidas con ocasión de la ejecución del **CONTRATO No 34732 de 2025** y renunciar a toda acción o reclamación derivada o que tenga relación con éste. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA TERCERA: En cumplimiento de lo pactado en la cláusula 7, literal B, del Contrato No. 34732 de 2025, y con ocasión de la suscripción de la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo, el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** reconocerá y pagará a **GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S** la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, equivalente a **SESENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($60.045.936,60) M/CTE**, por concepto de pago final pendiente contra liquidación y el ajuste en la facturación que por error del contratista no incluía la diferencia pendiente por cobrar sobre los servicios efectivamente facturados, como se describe en literal D del presente documento. Dicho pago se efectuará una vez suscrita la presente acta de liquidación y previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, financieros y administrativos a que haya lugar. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: i) factura o documento

equivalente; ii) certificación de paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y iii) aprobación por parte de la Entidad de la modificación de la póliza de garantía única, en el amparo de estabilidad y calidad de la obra, con vigencia a partir de la fecha de entrega y recibo final de la obra, conforme a lo señalado en la Nota 4 de la cláusula séptima del contrato. El trámite del pago estará sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– y a la disponibilidad efectiva de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA CUARTA: Aceptar irrevocablemente el balance contenido en este documento y declararse a Paz y Salvo por todo concepto en relación con el cumplimiento total de las obligaciones asumidas con ocasión de la ejecución del **Contrato No 34732 DE 2025** y renunciar a toda acción o reclamación derivada o que tenga relación con éste, previo pago a favor del contratista del saldo a su favor, el cual se realizará conforme a las condiciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. , al suscribir la presente Acta manifiesta expresamente que durante la ejecución del Contrato, y en virtud del mismo, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, y que en caso de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Contrato No. 34732 DE 2025 librará al INSTITUTO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el Contrato.

CLÁUSULASEXTA: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación los documentos relacionados en el literal f del numeral 2 de este documento.

CLÁUSULASÉPTIMA: La presente Acta de liquidación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y presta mérito ejecutivo.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, a los 18 de agosto de 2026

Por EL INSTITUTO,

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Por EL CONTRATISTA,

WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL

MARIA BERENICE DEVIA RODRIGUEZ
Supervisor

Elaboró: Andrés Felipe Vásquez, Contratista SAF
Revisó: Bibiana Andrea Casas Sierra / GIT de Gestión Contractual
Revisó: Jesús Campo Mazabel / Coordinador GIT de Gestión Contractual
:

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHaarteaga	ANGELICA ROCIO ARTEAGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	04-03-00-000	IGAC - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-06-3:39 p. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	04-03-00-000 IGAC - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	412525	**Valor Total:**	600.000.000,00	**Saldo por pagar:**	60.045.936,60
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901263698	**Tercero:**		GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE OBRA	**Número:**	34732	**Fecha:**	15/07/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	1.3200.2.2.3.1 Realizar las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde funcionan las Direcciones Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC ubicadas en la región costa del país						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-09-25	1940525	61.202.457,69	532.032,96	1865125		366182125	2025-09-30	61.202.457,69	5.242.269,00	55.960.188,69	108900159592	BANCO DAVIVIENDA S.A			ACTA	34732-2025 PAGO 1 FA98	13-01-01-DT	NV-34732-2025 PAGO 1 FA98 REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O
2025-10-22	2203525	211.473.510,37	1.838.339,19	2106125		407779525	2025-10-28	211.473.510,37	17.675.470,00	193.798.040,37	108900159592	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTA	CTO 34732-2025 PAGO 2	13-01-01-DT	NP / CTO 34732-2025 PAGO 2 - FA100 REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O
2025-10-24	2218025	84.358.364,65	733.327,25	2116525		411046525	2025-10-29	84.358.364,65	11.650.255,00	72.708.109,65	108900159592	BANCO DAVIVIENDA S.A			ACTA	CTO 34732-2025 PAGO 3	13-01-01-DT	NP / CTO 34732-2025 PAGO 3 - FA101 - REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O
2026-01-21	176126	182.919.730,69	1.590.121,19	176126	182.919.730,69	97485426	2026-03-31	182.919.730,69	14.882.915,00	168.036.815,69	108900159592	BANCO DAVIVIENDA S.A			ACTA	34732-2025 PAGO 4 FA112-	13-01-01-DT	NV-34732-2025 PAGO 4 FA112-113 REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 08:45:16
Recibo No. AB26240131
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26240131C97DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.
Nit: 901263698 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03081061
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 77 Bis 64 I 87 Barrio Villa Luz
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@gmycon.com
Teléfono comercial 1: 6015649942
Teléfono comercial 2: 3028665199
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 77 Bis 64 I 87 Barrio Villa Luz
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@gmycon.com
Teléfono para notificación 1: 6015649942
Teléfono para notificación 2: 3028665199
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 08:45:16
Recibo No. AB26240131
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26240131C97DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de marzo de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2019, con el No. 02433591 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Por su naturaleza la sociedad podrá realizar desarrollar o ejecutar cualquier actividad comercial, mercantil, industrial, transporte, etc. y en general las que sean viables en Colombia y en el extranjero, que no estén en contravía o forma contraria de las legislaciones legales vigentes. Sin embargo, detallamos ajgunas actividades que se desarrollaran inicialmente por G.M INGENIERIAY CONCRETO S.A.S. - La Sociedad tendrá como objeto social principal: Ejercer, operaciones de interventoría, asesoría, diseño, construcción y estudios en materia de diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños eléctricos, diseños hidrosanitarios, topografía, interventorías, administración y gerencias de obras civiles; los servicios y actividades contempladas en éste artículo serán desarrollados en forma directa o a través de terceros o intermediarios contratados por G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S para el desarrollo de su objeto social, para lo cual podrá: 1. Prestar servicio de asesoría, consultoría, acompañamiento, formación y capacitación en todos los temas relacionados con el objeto social. 2. Diseñar, planear, programar e implementar proyectos relacionados con el objeto social mencionado. 3. Diseñar, implementar y desarrollar programas de difusión, educación y promoción en todos los temas relacionados con el objeto social mencionado. 4. Contratar los servicios de terceros necesarios para desarrollar los servicios anteriormente mencionados, o ser parte de convenios, alianzas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 08:45:16
Recibo No. AB26240131
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26240131C97DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estratégicas, Joint Venture o similares que permitan el desarrollo de procesos de licitación con el gobierno nacional, organismos multilaterales, organismos de comercio, multinacionales y particulares. 5. Celebrar contratos de toda índole en ejercicio de su objeto social con personas naturales, entidades jurídicas y privadas, del orden nacional e internacional. 6. Establecer relación y asociación o intercambio con organismos nacionales e internacionales que adelanten trabajos similares. 7. Comprar, vender, arrendar, dar o recibir en comodato, importar o exportar toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos para el logro de sus objetivos: 8. Realizar operaciones crediticias con entidades financieras para obtener los recursos necesarios para la eficiente prestación de los servicios y el logro de sus objetivos. 9. Podrá también la sociedad enajenar todo tipo de bienes, suscribir, endosar, enajenar y avalar todo tipo de valores, garantías y operaciones de crédito. En forma paralela con el objeto social podrá desarrollar actividades afines, similares o adyacentes, por cuenta propia o formando parte de otras sociedades, no obstante que el objeto social es la actividad de servicios. Los representantes legales tendrán en desarrollo del objeto social plenas e ilimitadas facultades. Dentro del desarrollo del anterior giro de negocios la sociedad aquí constituida podrá celebrar todo tipo de negocios civiles, laborales y mercantiles, al igual que contratos administrativos. Para los efectos de la construcción de su actividad principal, podrá firmar pagarés, hipotecas sin límites de cuantía y todo tipo de documentos de carácter crediticio.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 30.000.000,00
Valor nominal	: $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $80.000.000,00
No. de acciones	: 80.000.000,00
Valor nominal	: $1,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 08:45:16
Recibo No. AB26240131
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26240131C97DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $80.000.000,00
No. de acciones : 80.000.000,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada es el Gerente el cual podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricción de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Está prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. (No se incluye al representante legal en el caso de ser sociedad unipersonal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de marzo de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2019 con el No. 02433591 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 08:45:16
Recibo No. AB26240131
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26240131C97DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Wilmar Andres Goyeneche Montoya	C.C. No. 1015392343

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 011 del 1 de agosto de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025 con el No. 03291514 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carmen Natalia Lujan Rodriguez	C.C. No. 52842321 T.P. No. 184022-T

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 11 de marzo de 2019, inscrito el 29 de marzo de 2019 bajo el número 02441215 del libro IX, comunica el accionista único:
Wilmar Andres Goyeneche Montoya
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 11-03-2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 08:45:16
Recibo No. AB26240131
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26240131C97DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.809.390.272
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de marzo de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 08:45:16
Recibo No. AB26240131
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26240131C97DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO